

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por **MARÍA YUNIA LÓPEZ** en contra de **FLÓREZ Y ÁLVAREZ SAS EN REORGANIZACION**, radicado **2019-713**, informando que el proceso regresó del Tribunal confirmando la Sentencia.

En ambas instancias no se impuso condena en costas.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 2498

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en providencia 27 de octubre de 2022.

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **205** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, 13 de diciembre 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA